SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATO Nº 4 /2018

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2018
"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS ARTESANALES PARA LAS POSADAS TURISTICAS – ID Nº 342.822"
Suscrito con la Empresa ARTESANIA SANTA BARBARA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la **Lic. TERESA ESPINOLA**, Encargada de despacho de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR); con domicilio legal en la calle Palma N° 468 casi 14 de Mayo, por una parte, y por la otra parte, la Empresa **ARTESANIA SANTA BARBARA** con **RUC Nº 3.969.365-1**, domiciliada en Ruta 1 Mcal. López c/ M. Vera Da Silva -Ciudad de Carapeguá, representada por el **Sr. RODRIGO DANIEL CASAMADA ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº **3.969.365**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la Resolución Nº 368/18 del 20 de marzo de 2018, en el marco de la **Contratación Directa Nº 04/18 - "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS ARTESANALES PARA LAS POSADAS TURISTICAS – ID N° 342.822"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA: ***OBJETO:***

1.1. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS ARTESANALES PARA LAS POSADAS TURISTICAS"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de **LA CONTRATISTA** conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:***

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** Contrato.-
- **b)** La Carta de Invitación Estándar y sus adendas y modificaciones;
- **c)** La oferta del proveedor;
- **d)** Las Especificaciones Técnicas solicitadas.-
- **e)** La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:***

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **260 "Servicios Técnicos y Profesionales"** *y* **320 "Textiles y Vestuarios"**, incluidos en el Presupuesto

ARTESANIA "SANTA BARBARA" RUC 80001.800267 - Carapeguá

General de la Nación, por un monto total de Gs. Gs. 156.980.000 (Guaraníes, Ciento cincuenta y seis millones novecientos ochenta mil), cuya distribución plurianual se representa en el siguiente cuadro.----------

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2018	2	06	07	00	260	**Servicios Técnicos y Profesionales**	30	1	99	26.880.000
2018	2	06	07	00	320	**Textiles y Vestuarios**	30	1	99	78.311.988
2019	Ad referéndum de la aprobación del PGN 2019				260	**Servicios Técnicos y Profesionales**	Ad referéndum de la aprobación del PGN 2019			0
2019	Ad referéndum de la aprobación del PGN 2019				320	**Textiles y Vestuarios**	Ad referéndum de la aprobación del PGN 2019			51.788.012
TOTAL										**Gs.156.980.000**

***Obs.:** Los saldos previstos para el año 2019, se encuentran supeditados al Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal de ese año.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 342.822.----------

CLAUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:***

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2018, convocada por la **Dirección de Adquisiciones (U.O.C.)**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 362 /2018.----------

CLAUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:***

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio 11	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	52121501-001	Colcha, de hilo de algodón en color crudo hecho con hilo de 3 cabos con 10 rayas de poyvi cada 20cm modelo 10 en telar (100%), con logo de la Posada Turísticas de Paraguay bordado conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas 1m 20cm x 2m 50cm.-	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	100	110.000	**11.000.000**
2	52121501-001	Colcha, de hilo de algodón en color crudo hecho con hilo de 3 cabos con 10 rayas de poyvi cada 20cm modelo 10 en telar (100%), con logo de la Posada Turísticas de Paraguay bordado conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas 1m 60cm x 2m 50cm.-	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	100	115.000	**11.500.000**
3	52121501-001	Colcha, de hilo de algodón en color crudo hecho con hilo de 3 cabos con 10 rayas de poyvi cada 20cm modelo 10 en telar (100%), con logo de la Posada Turísticas de Paraguay bordado conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas 1m 90cm x 2m 50cm.-	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	100	120.000	**12.000.000**

ARTESANIA "SANTA BARBARA"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio 11	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
4	52121501-001	Colcha, de hilo de algodón en color crudo hecho con hilo de 3 cabos con 10 rayas de poyvi cada 20cm modelo 10 en telar (100%), con logo de la Posada Turísticas de Paraguay bordado conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas 2m 20cm x 2m 50cm.-	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	100	125.000	**12.500.000**
5	52121501-001	Colcha, de hilo de algodón en color crudo hecho con hilo de 3 cabos con 10 rayas de poyvi cada 20cm modelo 10 en telar (100%), con logo de la Posada Turísticas de Paraguay bordado conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas 2m 40cm x 2m 50cm.-	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	100	130.000	**13.000.000**
6	52121604-003	Mantel de encaje jhu en color crudo, (100% artesanal), con el logo de las Posadas Turisticas de Paraguay bordado, conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas 0,40cm x 0,40cm.-	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	150	50.000	**7.500.000**
7	52121604-003	Mantel de encaje jhu en color crudo, (100% artesanal), con el logo de las Posadas Turisticas de Paraguay bordado, conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas 1m x 1m.-	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	90	100.000	**9.000.000**
8	56101604-001	Hamaca de hilo de algodón en color crudo con hilo de 3 doble manija trenzada con flecos de crochet anchos, (100% artesanal), con el logo de las Posadas Turisticas de Paraguay bordado, conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas 4m x 1m 40cm.-	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	130	160.000	**20.800.000**
9	52101501-001	Alfombra de punto o resto de tela, (100% artesanal), con el logo de las Posadas Turisticas de Paraguay bordado, conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas 60 cm x 50cm.-	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	140	40.000	**5.600.000**
10	52131501-001	Cortina de hilo de algodón hecho con hilo de 3 cabos y 10 rayas de poyvi cada 20 cm en color crudo hecho en telar (100% artesanal), con el logo de las Posadas Turisticas de Paraguay bordado, conforme al formato proveído por la SENATUR. Medidas 2 m x 2 m.-	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	160	170.000	**27.200.000**
11	60121002-9998	Carteles de madera tallado con el nombre de "Posadas Turísticas" conforme al formato proveído por la SENATUR, en la que además deberá constar el nombre	N/A	PARAGUAYA	Unidad	**Unidad**	32	840.000	**26.880.000**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio 11	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
		ondividualizado de las posadas y con el soporte correspondiente. (La madera utilizada deberá ser resistente a la interperie y de durabilidad natural, como tatareé, yvyra pyta y/o lapacho). Medidas 0,80 cm x 0,40 cm.-							
Monto Total									Gs 156.980.000.-

Son Guaraníes: Gs. 156.980.000 (Guaraníes, Ciento cincuenta y seis millones novecientos ochenta mil).----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.----------

5.3 Los servicios serán entregados en las dependencias designadas por la **Secretaria Nacional de Turismo**.----------

CLAUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO:***

6.1. La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLAUSULA SEPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS:***

7.1. Los bienes del ítem 1 al 10 deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores a la recepción de la Orden de Compra y el Ítem 11 deberá ser entregado dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores a la recepción de la Orden de Compra en la Dirección Palma N° 468 casi 14 de Mayo, de 8:00 a 15:00 horas en la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).----------

CLAUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACION DEL CONTRATO:***

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración en conjunto con el Departamento de Prestaciones Turísticas de la SENATUR.----------

CLAUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:***

9.1. La Declaración Jurada para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La Declaración Jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: ***MULTAS:***

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA UNDÉCIMA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:***

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:***

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:***

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**-------

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **05 (cinco) páginas** progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda.----------

Sr. RODRIGO DANIEL CASAMADA ROJAS
Representante Legal
ARTESANIA SANTA BARBARA

Lic. TERESA ESPINOLA
Encargada de Despacho
SENATUR

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

ARTESANIA "SANTA BARBARA"
0981.800267 - Carapeguá